



COPA CONECTA

REGLAMENTO TORNEO COPA CONECTA 2023-2024





COMITÉ ORGANIZADOR

JOSÉ VÁZQUEZ ÁVILA
Presidente LIGA PREMIER

JOSÉ ESCOBEDO CORRO
Presidente LIGA TDP

ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
Secretario LIGA PREMIER

JUAN JOSÉ ARRESE GARCÍA
Secretario LIGA TDP

DAVID PÉREZ MORENO
Director General LIGA PREMIER

CÉSAR VELÁZQUEZ ALCÁNTARA
Gerente LIGA TDP

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	04
A. Aplicación del Reglamento	04
B. Organización	04
C. Órgano	04
CAPÍTULO II PARTICIPANTES	06
A. Clubes Participantes	06
B. Definición de Partidos	06
C. Elegibilidad de Jugadores y Cuerpo Técnico	07
D. Fechas de Inicio y Término	08
CAPÍTULO III COMPETENCIA	09
A. Sistema de Competencia	09
B. Fase de Calificación	09
C. Partido Final	09
D. Criterios de desempate	10
CAPÍTULO IV REGISTROS	11
A. Registro de Jugadores y Cuerpo Técnico	11
CAPÍTULO V PARTIDOS	12
A. Criterios Generales	12
B. Alineación Indebida	13
C. Suspensión de Partidos	13
D. Incomparecencias	15
E. Retiros	16
F. Ceremonia Protocolaria	16
G. Balones	17
H. Uniformes	17
I. Árbitros	17
J. Estadios	18
CAPÍTULO VI SISTEMA ECONÓMICO DE COMPETENCIA	20
A. Sistema Económico y Administrativo	20
B. Obligaciones Clubes Participantes	20
CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES	21
A. Disposiciones Generales	21
PREMIACIÓN	22
APÉNDICE ÚNICO SANCIONES	24

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

A. Aplicación del Reglamento

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento de Competencia es de observancia obligatoria para los Clubes, Jugadores, integrantes del cuerpo técnico y cualquier otro que participen en el **TORNEO COPA CONECTA**.

B. Organización

ARTÍCULO 2

El **TORNEO COPA CONECTA** es organizado por **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP** en el marco institucional de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., dando cumplimiento a su objeto, tal y como lo dispone el Artículo 3 del Estatuto Social, a través de los órganos respectivos.

El **TORNEO COPA CONECTA** se disputará en sedes de **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP**.

C. Órgano

ARTÍCULO 3

El Comité Organizador del **TORNEO COPA CONECTA** es el órgano que asume la responsabilidad total de cualquier asunto relacionado con la Competencia y cuyas obligaciones son entre otras:

- 3.1** Definir la estructura de la Competencia.
- 3.2** Aprobar las fechas de la Competencia.
- 3.3** Aprobar la designación de los Estadios.
- 3.4** Designar a los Comisarios de Partidos.
- 3.5** Seleccionar los laboratorios que realizarán los análisis del control de dopaje, cuando se requiera.
- 3.6** Definir y, si es necesario, decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor y/o casos fortuitos.
- 3.7** Tratar todos los asuntos relacionados con la Competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., de conformidad con el Estatuto Social de la FMF y Reglamentos de la Institución.
- 3.8** Delegar las funciones de operación y administración de la Competencia a las diferentes áreas de **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP**.

ARTÍCULO 4

Para el desarrollo de la Competencia se aplicarán las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Para los casos no previstos en el presente Reglamento se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la FMF, el Estatuto de la FMF y las Reglas de Juego del IFAB 2023-2024.

El Comité Organizador del **TORNEO COPA CONECTA** está facultado para resolver cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación de estos, así como cualquier otro asunto relacionado con la Competencia que no sea responsabilidad de otro órgano de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., de conformidad con el Estatuto Social de la FMF y Reglamentos de la Institución.

Las decisiones adoptadas por el Comité Organizador son definitivas y vinculantes para todos los participantes de la Competencia, su incumplimiento o inobservancia puede derivar en la imposición de sanciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 83 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria de la FMF será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas deportivas que rigen la Competencia, así como las decisiones mencionadas en el párrafo anterior, en los términos del presente Reglamento, de los demás ordenamientos aplicables y de las recomendaciones del Comité Organizador.

CAPÍTULO II PARTICIPANTES

A. Clubes Participantes

ARTÍCULO 5

Participarán los siguientes Clubes:

Sanción 1

5.1 LIGA PREMIER - SERIE A (4)

El primero y segundo lugar de cada Grupo de Serie A al término de la Primera Vuelta de Calificación Temporada 2023-2024. En caso de que el Campeón ocupe uno de estos lugares, el siguiente Club de su Grupo calificará.

5.2 CAMPEÓN TORNEO COPA CONECTA (1)

El Club Campeón del Torneo Copa Conecta Segunda Edición 2022-2023.

5.3 LIGA PREMIER – SERIE B (7)

Los primeros 7 lugares de la Serie B al término de la Primera Vuelta de Calificación Temporada 2023-2024.

5.4 LIGA TDP (20)

Serán aquellos que se encuentren ubicados como líderes de cada uno de los 17 Grupos y los 3 mejores ubicados en la Tabla General Porcentual al 10 de diciembre de 2023.

B. Definición de Partidos

ARTÍCULO 6

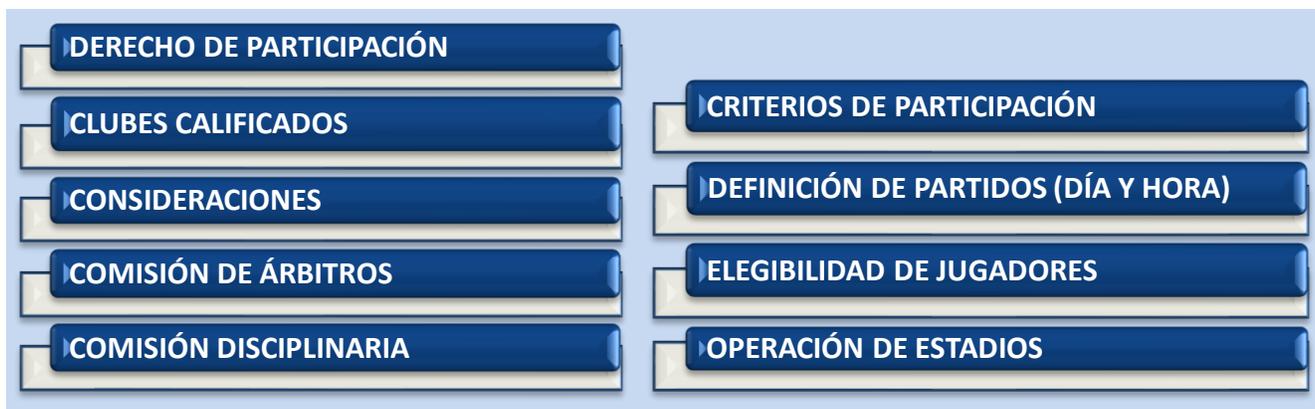
Los partidos se programarán de acuerdo con la zona geográfica en la que se encuentren los Clubes calificados, tomando en consideración la proximidad entre estos, con la finalidad de evitar traslados largos y reducir gastos. Cada Liga proporcionará un número de Clubes participantes: 12 de **LIGA PREMIER** y 20 de **LIGA TDP**, dando un total de **32 Clubes**.

ARTÍCULO 7

Junta Técnica Previa

Se llevará a cabo una Junta Técnica con los Clubes calificados el miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 16:00 hrs. (hora del centro), para tratar asuntos relativos al Sistema de Competencia, ésta podrá ser por asistencia presencial o videoconferencia, de carácter obligatorio con representantes legales que cuenten con facultades debidamente acreditadas ante la FMF, considerando los siguientes puntos a tratar.

Sanción 2



Los Clubes se obligan a cumplir con los acuerdos y resoluciones que se tomen en la reunión, aun cuando no hayan asistido. El Comité Organizador hará constar los acuerdos y dará seguimiento a los mismos.

C. Elegibilidad de Jugadores y Cuerpo Técnico

ARTÍCULO 8

CLUBES LIGA PREMIER

Podrán participar todos los Jugadores e integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentren registrados y aparezcan como elegibles en LIGA PREMIER Temporada 2023-2024 sin restricción alguna.

ARTÍCULO 9

CLUBES LIGA TDP

Podrán participar todos los Jugadores e integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentren registrados y aparezcan como elegibles en **LIGA TDP** Temporada 2023-2024 sin restricción alguna.

D. Fechas de Inicio y Término

ARTÍCULO 10

Las fechas de cada etapa serán las siguientes:

Etapa 1	23 Y 24 DE ENERO DE 2024
Etapa 2	6 Y 7 DE FEBRERO DE 2024
Etapa 3	20 Y 21 DE FEBRERO DE 2024
Etapa 4	19 Y 20 DE MARZO DE 2024
Etapa 5	09 o 10 DE ABRIL DE 2024

CAPÍTULO III COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia

ARTÍCULO 11

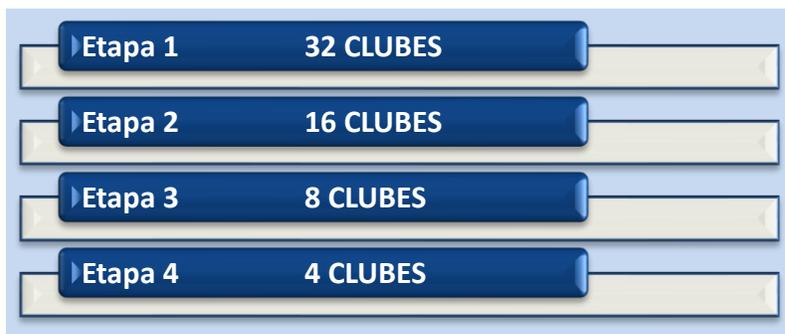
La Competencia se desarrollará en sedes y estadios de Clubes de **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP**. Los partidos se programarán, en su caso, en la sede del Club de menor categoría (División), siempre y cuando cuente con infraestructura adecuada a consideración del Comité Organizador, de lo contrario, el Comité Organizador tendrá la facultad de designar la sede y el estadio de cada partido. En caso de que un enfrentamiento sea entre Clubes de la misma División, se tomará en consideración la sede del Club que se encuentre mejor ubicado en la Tabla General de Cocientes de la Temporada 2023-2024, siempre y cuando cuente con infraestructura adecuada a consideración del Comité Organizador, de lo contrario, el Comité Organizador tendrá la facultad de designar la sede y el estadio.

B. Fase de Calificación

ARTÍCULO 12

Los partidos de cada Etapa se definirán a un sólo partido, en caso de empate en el marcador, se procederá a la ejecución de tiros penales de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 15 del presente Reglamento.

El Club ganador avanzará a la siguiente Etapa y los partidos serán definidos por el Comité Organizador de acuerdo con la proximidad de su ubicación geográfica entre los Clubes rivales.



C. Partido Final

ARTÍCULO 13

Los Clubes que obtengan su pase a la Etapa 5, participarán en el Partido Final.

El Club que gane el partido final será el Campeón del **TORNEO COPA CONECTA**, el otro Club será el Subcampeón.



ARTÍCULO 14

El partido correspondiente a la Final se desarrollará en la siguiente fecha.

PARTIDO FINAL
09 ó 10 DE ABRIL DE 2024

D. Criterios de desempate

ARTÍCULO 15

Si al término del tiempo reglamentario del partido el marcador está empatado en cualquiera de sus Etapas, se procederá a lanzar tiros penales de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 13 del Reglamento General de Competencia de la FMF, hasta que resulte un vencedor.

CAPÍTULO IV REGISTROS

A. Registro de Jugadores y Cuerpo Técnico

ARTICULO 16

Podrán participar en el **TORNEO COPA CONECTA** todos aquellos Jugadores e integrantes de Cuerpo Técnico que se encuentren debidamente registrados en **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP**, para la Temporada 2023-2024.

CAPÍTULO V PARTIDOS

A. Criterios Generales

ARTÍCULO 17

Presentación de Alineación y Acreditaciones Oficiales

Los Clubes deberán presentar al Árbitro, alineación de Jugadores y Cuerpo Técnico, así como su registro expedido por la FMF y avalado por la **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP** Temporada 2023-2024, por lo menos 60 minutos antes del inicio del partido.

En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros originales de Jugadores y Cuerpo Técnico, deberá presentar una identificación oficial de los mismos antes del inicio del partido.

Los Árbitros podrán autorizar su participación, únicamente si en ese momento pueden verificar si los Jugadores y Cuerpo Técnico de que se trate, se encuentran registrados en activo en el Sistema Integral de Información Deportiva (SIID) y aparezcan como elegibles.

ARTÍCULO 18

Presencia en banca de Jugadores y Cuerpo Técnico

Podrán estar en la banca en calidad de suplentes un mínimo de 7 Jugadores, salvo Causa de Fuerza Mayor debidamente comprobable y hasta un máximo de 10. Sanción 3

Podrán estar en la banca hasta 5 miembros del Cuerpo Técnico; debiendo estar presentes cuando menos el Director Técnico o el Auxiliar Técnico, así como el Médico. Se permitirá un espacio adicional en banca cuando se trate de un integrante del Cuerpo Médico debidamente acreditado. Sanción 4

El Director Técnico o quien lo supla no podrá presentarse en banca con short o bermudas, ni playera sin mangas. Sanción 5

ARTÍCULO 19

Sustitución de Jugadores durante un Partido

Durante el transcurso de un partido se permitirá la sustitución de 5 Jugadores en general en un máximo de tres oportunidades, no existiendo diferencia entre Porteros y Jugadores de campo. Los reemplazantes se elegirán de entre los Jugadores suplentes. Las sustituciones del medio tiempo serán consideradas como una de las oportunidades mencionadas.

ARTÍCULO 20

Carnet Único

Para los Clubes Filiales que cuenten con Carnet único, **NO** se permitirá subir ni bajar Jugadores de una División (Liga) distinta a la que estén registrados.

Para el caso de integrantes de Cuerpo Técnico, **SÍ** se permitirá subir y bajar de una División (Liga) distinta a la que estén registrados.

B. Alineación Indebida

ARTÍCULO 21

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio y/o a petición de parte la alineación indebida conforme al Reglamento de Sanciones. Las infracciones señaladas por el Árbitro y/o Comisario en el marco del partido, sí serán tomadas en cuenta para cada Jugador, integrante de Cuerpo Técnico y/o Club, debiendo cumplir las sanciones aplicables a cada caso. Sanción 6

De acuerdo con la gravedad se sancionará de conformidad con los siguientes supuestos:

- 21.1** Cuando un Jugador, ya sea como titular o suplente, ingrese al terreno de juego y no esté registrado en la hoja de alineación.
- 21.2** Cuando un integrante del Cuerpo Técnico aparezca en banca y no esté registrado en la hoja de alineación.
- 21.3** La intervención en un partido oficial de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado reglamentariamente por su Club ante la FMF, aun cuando no participe en el juego y solo esté en la lista de alineación.
- 21.4** La intervención en un partido oficial de un Jugador ya sea como titular o suplente o integrante de Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Organizador, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA y/o del TAS.
- 21.5** La participación de un Jugador ya sea como titular o suplente, que no cumpla con las categorías de edad establecidas para cada Liga Temporada 2023-2024.
- 21.6** Cualquier otra intervención en un partido oficial de un Jugador o integrante de Cuerpo Técnico, que esté prohibida específicamente en el presente Reglamento.
- 21.7** La alteración, modificación, sustitución o falsificación del registro expedido por la FMF.
- 21.8** El intento o la suplantación de un Jugador o integrante de Cuerpo Técnico registrado ante la FMF.
- 21.9** No respetar los momentos y/o oportunidades y/o número de sustituciones previstas en el presente Reglamento.

C. Suspensión de Partidos

ARTÍCULO 22

Los partidos sólo podrán suspenderse por Causas de Fuerza Mayor y/o Falta de Garantías, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Competencia de la FMF.

Queda a criterio del Comité Organizador iniciar una investigación con el propósito de comprobar que, en los partidos suspendidos por presunción de Causa de Fuerza Mayor, efectivamente existió.

ARTÍCULO 23

Tratándose de la suspensión de un partido por Falta de Garantías, como por no existir una Causa de Fuerza Mayor, el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción aplicables en el presente Reglamento.

Sanción 7

ARTÍCULO 24

En cualquier caso de reprogramación de partidos motivado por una suspensión en forma no definitiva, los gastos que se ocasionen al Club visitante por permanecer en la sede o acudir en fecha posterior, correrán por cuenta de éste y cualquier gasto adicional por concepto de Arbitraje y de Comisario, correrá por cuenta del Club local.

ARTÍCULO 25

Suspensión antes del Inicio de un Partido

Cuando un partido no pueda dar inicio por existir alguna de las Causas de Fuerza Mayor y si a juicio de las autoridades competentes, éstas puedan resolverse en un lapso no mayor a 24 horas, entonces el partido deberá celebrarse dentro de ese periodo de tiempo. Para los efectos anteriores, el Comité Organizador en conjunto con el Cuerpo Arbitral señalarán la hora de inicio reprogramada, teniendo obligación el Club visitante, los Árbitros y en su caso el Comisario de permanecer en la sede para que se lleve a cabo el partido de referencia.

Si el impedimento continúa en el horario reprogramado y a juicio de las autoridades competentes éste puede resolverse en menos de 2 horas, los Clubes, los Árbitros y en su caso, el Comisario, deberán permanecer en el estadio para la celebración del partido. Si el impedimento continúa después de transcurrido este lapso, el partido se suspenderá temporalmente y corresponderá al Comité Organizador señalar la fecha y horario para su celebración, debiendo reprogramarse antes de la siguiente Etapa del Torneo.

ARTÍCULO 26

Suspensión Partido Iniciado y tiempo faltante de más de 7 minutos

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por Causa de Fuerza Mayor y el tiempo faltante excediera de 7 minutos, deberá jugarse dentro de las 24 horas siguientes, siendo responsabilidad del Cuerpo Arbitral señalar la hora en que deberá completarse el partido; éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.). De no poder reanudarse dentro de las 24 horas, los Clubes jugarán el tiempo restante del partido, en el lugar y en la fecha que determine el Comité Organizador.

En este supuesto, ambos Clubes podrán cambiar a sus Jugadores, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión, de acuerdo con el Artículo correspondiente del Reglamento General de Competencia de FMF.

La reprogramación de partidos por suspensión deberá ser antes de la siguiente Etapa del Torneo.

ARTÍCULO 27

Suspensión Partido Iniciado y tiempo faltante no excede de 7 minutos

En caso de que la suspensión del partido ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro lo dará por terminado oficialmente, sin necesidad de que se juegue el tiempo faltante, excepto si el partido se encuentra empatado, debiendo los Clubes, Árbitros y Comisario permanecer en la sede para la ejecución de la serie de tiros penales dentro de las 24 horas siguientes. El Cuerpo Arbitral será el que determine la hora en que deberán efectuarse.

ARTÍCULO 28

En cualquier situación de suspensión en la que se requiera permanecer en la sede por un lapso que rebase las 24 horas siguientes, pero alguno de los Clubes tenga que jugar dentro de los tres días naturales siguientes algún partido oficial o amistoso autorizado por la FMF o existiera algún inconveniente, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su Informe Arbitral al Comité Organizador, para que sea éste el que determine cuándo y cómo debe jugarse el tiempo faltante, o ejecutar, en su caso, la serie de tiros penales, debiendo reprogramarse antes de la siguiente Etapa del Torneo.

ARTÍCULO 29

Suspensión por Falta de Garantías

Cuando un partido sea suspendido por Falta de Garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico, Directivos o situaciones atribuibles a algún Club, el hecho deberá ser reportado tanto en los informes del Árbitro como del Comisario, mismos que deberán ser redactados lo más amplio posible y ser enviados cuanto antes al Comité Organizador como a la Comisión Disciplinaria, quien ordenará la investigación correspondiente, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

D. Incomparecencias

ARTÍCULO 30

Incomparecencia de un Club

Si con anticipación al inicio de un partido, este no va a poder celebrarse por existir Causas de Fuerza Mayor que impidan el arribo del Club visitante a la sede, con previa investigación y autorización del Comité Organizador se determinará la suspensión temporal; esta misma instancia señalará la fecha y horario a celebrarse el partido, debiendo ser antes de la siguiente Etapa del Torneo; siendo cada Club el responsable de cubrir sus propios gastos.

Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, si uno de los Clubes no hubiese comparecido o no contase con 11 Jugadores, el Árbitro dará la señal para iniciar el período de tolerancia y procederá a esperar por un lapso de 30 minutos. Si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta al terreno de juego para dar inicio al encuentro, el Árbitro suspenderá el partido, debiendo informar inmediatamente este hecho al Comité Organizador.

La Comisión Disciplinaria realizará una investigación para verificar las causas que motivaron la ausencia o retardo de un Club y emitirá su resolución.

En caso de que se determine la existencia de una causa justificada, el Comité Organizador determinará la fecha y horario a celebrarse el partido, debiendo programarse antes de la siguiente Etapa del Torneo; cada Club será el responsable de cubrir sus propios gastos.

ARTÍCULO 31

Sanciones por Incomparecencia de un Club

Si se comprueba que no existió causa justificada que impidiera a un Club llegar a tiempo para iniciar el partido a la hora programada, el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción aplicables en el presente Reglamento, debiendo además reintegrar al Comité Organizador el monto económico que hasta ese momento haya recibido.

Sanción 8

ARTÍCULO 32

Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede dar inicio debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un lapso de 30 minutos, al término del mismo, estos podrán retirarse.

Para tal efecto se deberá elaborar un acta que será firmada por los capitanes haciendo constar los hechos, misma que será enviada al Comité Organizador.

El Club visitante deberá permanecer en la plaza para la reanudación del encuentro dentro de las próximas 24 horas, a menos de que uno de los Clubes tenga que jugar dentro de los tres días siguientes algún partido oficial o amistoso autorizado por la FMF, en cuyo caso se dará por suspendido el partido y el Comité Organizador deberá señalar la fecha para la celebración del mismo, determinando el Club local el horario correspondiente.

La reprogramación del partido, en su caso, deberá ser antes de la siguiente Etapa del Torneo.

E. Retiros

ARTÍCULO 33

Si el retiro de algún Club es por Causa de Fuerza Mayor, el Comité Organizador determinará lo conducente después de realizar la investigación correspondiente.

De existir un retiro injustificado del terreno de juego una vez iniciado el partido, y con ello se impida que éste se juegue por entero (incluidos los tiros penales), el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción aplicables en el presente Reglamento. Sanción 9

El Comité Organizador realizará una investigación para verificar las causas del retiro de un Club y emitirá su dictamen que deberá ser enviado a la Comisión Disciplinaria, a efecto de que ésta dicte la resolución respectiva.

Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, éste tendrá la obligación de resarcir al Club local los daños y perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido.

F. Ceremonia Protocolaria

ARTÍCULO 34

Para dar inicio a los partidos oficiales del **TORNEO DE COPA CONECTA**, se deberá cumplir con la Ceremonia Protocolaria que se describe a continuación. Sanción 10

- 34.1 Salida de Bandera Oficial de Protocolo con 4 jóvenes con vestimenta en color blanco (playera, short y calcetas) al centro del terreno de Juego.
- 34.2 Salida de Cuerpo Arbitral detrás de bandera oficial de protocolo
- 34.3 Salida de Jugadores intercalados en una sola fila dirigiéndose al centro del terreno de Juego, con la entonación del Himno Oficial.
- 34.4 Entrega del Balón por Niño Embajador al árbitro.
- 34.5 Toma de Fotografía Oficial.

G. Balones

ARTÍCULO 35

El Club Local deberá presentar 5 balones oficiales en cada uno de los partidos.

Sanción 11

H. Uniformes

ARTÍCULO 36

Los Clubes participantes utilizarán sus uniformes oficiales con los que cuentan actualmente.

Sanción 12

Los colores de los uniformes de ambos Clubes rivales deberán ser totalmente opuestos entre sí y contrastantes entre ellos (color claro y color oscuro).

Los Clubes deberán tener en banca en todos los partidos, playeras de jugador de campo y una playera de portero, todas sin número, para que un jugador la utilice en caso de ser necesario.



El uniforme básico obligatorio de un Jugador será playera de juego, short, medias, espinilleras y calzado.

I. Árbitros

ARTÍCULO 37

La Comisión de Árbitros designará a un Árbitro Central, dos Árbitros Asistentes, un Cuarto Árbitro y un Asesor Arbitral para cada partido del Torneo.

- 37.1** Los Árbitros deberán aplicar las Reglas de Juego y las decisiones establecidas por el Football International Association Board, siendo responsables de su estricta observancia.
- 37.2** Deberán asegurarse de identificar por medio del registro de la FMF, a los Jugadores y/o Cuerpo Técnico que participarán en los partidos.
- 37.3** Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad y a la del Comisario cuando éste sea designado.
- 37.4** La Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros, la cual se hará del conocimiento de los Clubes a través del Sistema Integral de Información Deportiva.
- 37.5** El Asesor de Árbitros es el representante de la FMF designado por la Comisión de Árbitros para evaluar el trabajo del Cuerpo Arbitral.

- 37.6** Al finalizar cada partido, el Árbitro redactará el Informe Arbitral en el formulario oficial de la FMF y lo enviará vía electrónica al Comité Organizador, a la Comisión de Árbitros y a la Comisión Disciplinaria de la FMF, dentro de los 45 minutos siguientes.

J. Estadios

ARTÍCULO 38

Los Estadios en donde se efectúen los partidos del **TORNEO COPA CONECTA** deberán cubrir los requisitos que dispone el Reglamento General de Competencia I, y del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF.

Servicios Requeridos

- 38.1** Vestidor Local, Vestidor Visitante, Vestidor de Árbitros, los cuales deberán contar con los servicios básicos.
- 38.2** Terreno de Juego en condiciones adecuadas, delimitando las líneas con pintura vinílica.
- Sanción 13**
- 38.3** Resguardo de autobús del Club Visitante, así como de Directivos y Árbitros.
- 38.4** Las Tribunas deben ser de concreto armado en condiciones adecuadas, limitadas para aficionados del Club Local y Visitante.
- 38.5** Espacio delimitado para la Directiva Visitante.

Artículo 39

Obligaciones del Club Local

- 39.1** El pago correspondiente al Cuerpo Arbitral deberá quedar cubierto cuando menos dos horas antes de cada partido.
- 39.2** Computadora que cumpla con las características y especificaciones que señale el Comité Organizador para la elaboración del Informe Arbitral, así como conexión a Internet para el envío de éste.
- Sanción 14**
- 39.3** Contar con el personal de seguridad que señala el Reglamento de Seguridad para Estadios con el objetivo de garantizar la seguridad del público en general, Oficiales de partido, Jugadores y Cuerpo Técnico, antes, durante y hasta el término del encuentro.
- 39.4** Aplicar sistemas de seguridad para impedir la introducción de paraguas, bombas de humo, bengalas, objetos inflamables, cohetes o similares, objetos que contengan pólvora, fuegos artificiales, dispositivos láser, pancartas con textos ofensivos al honor, rollos de papel, papel picado, trapos, banderas monumentales, aunque sólo contengan los colores y/o el logotipo del Club, playeras, tendedores y/o mantas de todo género.

39.5 El sonido local durante el partido se usará exclusivamente durante suspensiones del juego para publicidad comercial, porras y reproducción parcial de Himnos de Clubes; en ningún momento se deberá incitar a la violencia o contener expresiones contrarias al juego limpio. Durante el medio tiempo y al final del partido será de tema libre, siempre y cuando no incite el ánimo del público contra el Club visitante.

Sanción 15

39.6 Para partidos en horario nocturno será obligatorio sistema de alumbrado y planta de luz de emergencia.

39.7 Asegurar la presencia de entre 6 y 12 recogebalones debidamente identificados con playera o casaca que permita ser reconocidos a simple vista; su edad debe ser entre 12 y 15 años. Aquellos que no cumplan con sus funciones correctamente, no acaten las órdenes del Árbitro o Comisario, así como que retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, podrán ser expulsados de la cancha por el Árbitro o Comisario del partido.

Sanción 16

39.8 Contar con Ambulancia, camilla y paramédicos/camilleros; garantizando la presencia durante todo el partido. No podrá dar inicio un encuentro ante la ausencia de estos.

Sanción 17

CAPÍTULO VI SISTEMA ECONÓMICO DE COMPETENCIA

A. Sistema Económico y Administrativo

ARTÍCULO 40

El Sistema Económico y Administrativo de los partidos del **TORNEO COPA CONECTA**, será el denominado sedes libres, es decir, que el producto total de los ingresos es por todos los conceptos, correspondiendo al Club local cubrir de forma íntegra los gastos de organización del encuentro.

Los Clubes visitantes cubrirán íntegramente los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.

B. Obligaciones Clubes Participantes

ARTÍCULO 41

Los Clubes Calificados que integran la **LIGA PREMIER** y la **LIGA TDP** están obligados a participar en el **TORNEO COPA CONECTA**, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y Reglamentos que rigen a la FMF, además de ser responsables de lo siguiente:

- 41.1** Garantizar que cada integrante de su Club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente Reglamento, así como en el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF, **LIGA PREMIER** y **LIGA TDP**.
- 41.2** Garantizar el correcto comportamiento de los integrantes de su Club, así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente Reglamento, el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF.
- 41.3** Participar en todos los partidos en que esté programada la intervención del Club.
- 41.4** Los Clubes deberán estar en la Sede del partido cuando menos ocho horas antes de su inicio.
- 41.5** Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas a la Competencia. Sanción 18
- 41.6** Aceptar la jurisdicción de la FMF, FIFA y del Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS).
- 41.7** Celebrar los partidos en los Estadios registrados que cumplan con las características y lineamientos oficiales requeridos, proporcionando un estadio que cumpla con dichos criterios.
- 41.8** Jugar según las reglas, usar el sentido común y respetar a los compañeros, árbitros, rivales y aficionados, manteniendo en todo su actuar, tanto dentro como fuera de la cancha el Fair Play.
- 41.9** Abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias, racistas y violentas; promover el respeto, la inclusión y la diversidad en el fútbol.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

A. Disposiciones Generales

ARTÍCULO 42

Se proporcionará 10 lugares preferenciales para directivos de cada uno de los Clubes, respetando el acceso libre de costo, brindando seguridad a los mismos. Sanción 19

ARTÍCULO 43

La función del Inspector Autoridad en cada uno de los estadios deberá pertenecer a una Autoridad Municipal de la localidad, debidamente acreditado. Sanción 20

ARTÍCULO 44

Cuando un Club desee presentar un recurso de inconformidad o solicitar una investigación sobre hechos suscitados en un partido oficial, lo deberá enviar vía correo electrónico a la Comisión Disciplinaria, debiendo observar los requisitos dispuestos en el Reglamento de Sanciones vigente.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

comisiondisciplinaria@fmf.mx

Tratándose de la acumulación de 2 Tarjetas Amarillas durante el **TORNEO COPA CONECTA** de un mismo Jugador o integrante de Cuerpo Técnico, la suspensión será de 1 partido.

Las sanciones aplicables al **TORNEO COPA CONECTA**, únicamente corresponderán a las generadas en dicho Torneo, es decir, las sanciones emanadas de otros Torneos o Competencias no aplicarán, salvo lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de Sanciones de la FMF.

ARTÍCULO 45

El presente Reglamento no podrá ser modificado durante el transcurso del Torneo.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 46

El Comité Organizador entregará los siguientes premios correspondientes a la participación de los Clubes en el Torneo:

46.1 EL **TORNEO COPA CONECTA** repartirá una bolsa económica de \$1,250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos00/100 M.N.) entre los 32 Clubes calificados, de acuerdo con la siguiente descripción:

ETAPA 1

Cada uno de los 12 Clubes de **LIGA PREMIER** calificados a esta Etapa ganará \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos).

Cada uno de los 20 Clubes de **LIGA TDP** calificados a esta Etapa ganará \$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos).

ETAPA 2

Cada uno de los 16 Clubes calificados a esta Etapa ganará \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos).

ETAPA 3

Cada uno de los 8 Clubes calificados a esta Etapa ganará \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos).

ETAPA 4

Cada uno de los 4 Clubes calificados a esta Etapa ganará \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos).

ETAPA 5

Club Campeón ganará \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Club Subcampeón ganará \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos).

46.2 Trofeo al Club Campeón al término del Partido Final.

46.3 Medallas a Jugadores y Cuerpo Técnico del Club Campeón al término del Partido de la Final.

46.4 Medallas a Jugadores y Cuerpo Técnico del Club Subcampeón al término del Partido de la Final.

46.5 Medallas a Árbitros al término del Partido de la Final.

46.6 Medalla a Comisario de la Final.

ARTÍCULO 47

Para que los Clubes participantes en el **TORNEO COPA CONECTA** puedan hacer exigible el premio correspondiente, deberán cumplir con los requisitos que indique el área de finanzas para tal fin a nombre de la persona moral titular de los derechos de afiliación del Club.

La información deberá ser entregada a más tardar el 30 de enero de 2023, para su análisis y validación.

Los Clubes que no cumplan en tiempo y forma con los requerimientos, renuncian a cualquier reclamación o cobro posterior de cualquier premio relacionado con el **TORNEO COPA CONECTA**.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo de la FMF y entró en vigor el 11 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Para los casos no previstos en el presente Reglamento así como en el Reglamento General de Competencia de la FMF, el Comité Organizador del **TORNEO COPA CONECTA** resolverá con amplitud de criterio las dudas o controversias que surjan con motivo de la interpretación de estos

TERCERO.- Queda abrogado el Reglamento de Competencia anterior, dejando sin efecto legal alguno a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo; y en su lugar, adquiere plena eficacia jurídica el presente Reglamento de Competencia al igual que todos los preceptos legales contenidos en éste.

A. Deportiva

Para los Clubes que hayan incurrido en faltas que ameriten la aplicación de una sanción deportiva, se les aplicará lo establecido de acuerdo con los siguientes criterios:

Resultado del partido

Los Clubes infractores perderán el partido, adjudicándose el triunfo al Club contrario. En caso de que el marcador allá quedado 0-0, el marcador final será 1-0 a favor del Club que actuó legalmente.

En caso de que el marcador sea empate 1-1 y/o con marcador superior, se deberán respetar los goles anotados por el Club que actuó legalmente. Es decir, el resultado final para el Club infractor será 0 (cero), mientras que para el Club no infractor se respetará los goles que haya anotado en el encuentro.

En caso de que el Club que actuó legalmente pierda el partido sin anotar goles el marcador final será 1-0 a su favor. En caso de perder el partido anotando goles, se respetarán sus goles y únicamente se anularán los goles que haya anotado el Club infractor.

El Club infractor perderá el derecho a seguir compitiendo, por lo que el Club no infractor pasará automáticamente a la siguiente etapa. En partido de la última etapa, el club infractor perderá dicha etapa correspondiéndole al club no infractor el título de campeón.

Tabla de Goles

Al Club no infractor se le considerarán los goles anotados exclusivamente para este efecto, mientras que al Club infractor no se le considerarán los goles anotados. Si ambos Clubes son infractores, a ambos no se les consideran los goles anotados.

B. Económicas

Los Clubes participantes en el **TORNEO COPA CONECTA**, en caso de incurrir en alguna de las infracciones previstas en el presente Reglamento, serán acreedores al 100 % a las siguientes sanciones:

- 1** Por no participar en el **TORNEO COPA CONECTA**, en caso de haber calificado y ser considerado a participar de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
Multa: 1000 UMAS
- 2** Cuando un Club calificado al **TORNEO COPA CONECTA**, no esté presente en la Reunión Previa.
Por evento Multa: 200 UMAS
- 3** Cuando un Club no presente un mínimo de 7 Jugadores para estar en la banca en calidad de suplentes, sin ser Causa de Fuerza Mayor.
Por evento Multa: 100 UMAS
- 4** Cuando no se presenten en un partido los siguientes integrantes del Cuerpo Técnico, sin que estén expresamente impedidos por disposición de la Comisión Disciplinaria:
Director Técnico y/o Auxiliar Técnico
y Médico
Por evento Multa: 50 UMAS
- 5** Por no acatar el código de vestimenta
Por evento Multa: 10 UMAS
- 6** Por alineación indebida.
Por evento Multa: 600 UMAS
- 7** Cuando exista una suspensión de un partido en forma definitiva por no existir una Causa de Fuerza Mayor.
Por evento Multa: 600 UMAS
- 8** Por Incomparecencia de un Club.
El 25% de la multa se abonará al Club afectado por los daños y perjuicios ocasionados.
Por evento Multa: 600 UMAS
- 9** Por retiro injustificado del terreno de juego de un Club, una vez iniciado el partido, impidiendo que éste se juegue por entero incluidos los tiros penales.
Por evento Multa: 600 UMAS
- 10** Por no cumplir con la Ceremonia Protocolaria conforme se describe.
Por evento Multa: 50 UMAS

- 11** Por no presentar en cada partido 5 balones oficiales.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 12** Por utilizar en un partido oficial un uniforme no registrado o designado.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 13** Cuando las líneas que limiten el terreno de juego no sean con pintura vinílica.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 14** Por no contar con una computadora o dispositivo electrónico equivalente para la elaboración del Informe Arbitral, así como con conexión a Internet para el envío de éste.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 15** Cuando el Club local sea reportado en la Cédula Arbitral por utilizar el sonido local de manera incorrecta.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 16** Cuando el Club local sea reportado en la Cédula Arbitral, porque los denominados recoge balones no cumplen con el mínimo de participantes requerido o faltan al desempeño correcto de sus funciones.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 17** Cuando el Club local sea reportado en la Cédula Arbitral por el retraso de presencia de ambulancia, camilla y paramédicos/camilleros y éste no pueda dar inicio.
Por evento Multa: 100 UMAS
- 18** Cuando un Club no esté presente en la sede del Club local y zona conurbada cuando menos con ocho horas de anticipación al horario programado para el partido.
Por evento Multa: 100 UMAS
- 19** Por no otorgar los lugares preferenciales a directivos.
Por evento Multa: 50 UMAS
- 20** Cuando el Club local sea reportado en la Cédula Arbitral por la ausencia o mal comportamiento del Inspector Autoridad perteneciente a una Autoridad Municipal de la localidad debidamente acreditado.
Por evento Multa: 50 UMAS

Todas las sanciones económicas contempladas dentro del *Apéndice de Sanciones B. Económicas* en el presente Reglamento de Competencia Torneo Copa Conecta 2023-2024, serán descontadas de su premio económico.

Todas las propiedades materiales y digitales relativas al **TORNEO DE COPA CONECTA**, son propiedad de la **FMF/LIGA PREMIER/LIGA TDP**, que de manera enunciativa y no limitativa consideran logotipos, marcas, datos e información y que controlan íntegramente el contenido y las actividades relacionadas al Torneo.